

103-23.07

## SUBCONTRALORÍA

### NOTIFICACION POR AVISO EXPEDIENTE PS 006- 2021

**AUTO No. 0044 del 11 de febrero de 2021**

Fecha: Santiago de Cali, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

#### REFERENCIA

EXPEDIENTE: PS 006- 2021  
IMPLICADO (S): LUZ DARY ROA PRADO  
SUJETO DE CONTROL FISCAL: MUNICIPIO DE EL CERRITO

El suscrito Subcontralor Departamental del Valle del Cauca, notifica por aviso al (la) señor (a) **LUZ DARY ROA PRADO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 66.651.067 de El Cerrito del **Auto No. 0044 del 19 de febrero de 2021**, por medio del cual se Apertura un Proceso Administrativo Sancionatorio fiscal, según lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece: *“Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo”*

El doctor (a) **LUZ DARY ROA PRADO**, fue citada para notificarle personalmente del auto referido, mediante oficio radicado con el No. 786 del 23 de febrero de 2021, sin que haya comparecido a la fecha, pese a que la empresa de correos 472, certifica la entrega con el recibo de la citación, que aparece glosado al expediente, siendo por ello necesario, proceder a realizar la notificación por **AVISO**, en los términos previstos en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte al interesado, que la notificación por **AVISO** se surtirá al final del día siguiente a la entrega de este en su lugar de destino.

De igual forma, se procede a publicar en la página web de la Contraloría y en la cartelera del piso 6 del Edificio de la Gobernación del Valle del Cauca, por el término de cinco (5) días, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Para el efecto pertinente se transcribe a continuación la parte resolutive de la providencia que a la letra reza:

**“Auto No. 0044  
Del 19 de febrero de 2021**

**EXPEDIENTE No. PS-006-2021**

*En mérito de las consideraciones expuestas*

#### RESUELVE

**PRIMERO.** Aperturar el presente Proceso Sancionatorio No. PS-0044- de febrero 19 de 2021, en contra de la Doctora **LUZ DARY ROA PRADO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 66.651.067 de El Cerrito, en su condición de Alcaldesa municipal de EL CERRITO- Valle del Cauca, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.



## SUBCONTRALORÍA

103-23.07

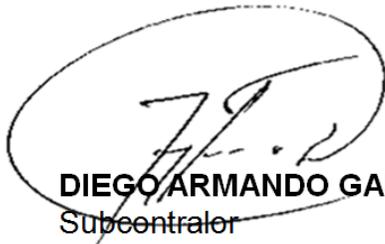
- SEGUNDO.** Tener como pruebas los documentos remitidos con la solicitud emanada de la Dirección Operativa de Control Fiscal, las que se practiquen de oficio, las que aporte y solicite el encartado, de acuerdo a la competencia que se confiere a la Subcontraloría, para que dirija e instruya la sustanciación del presente expediente en primera instancia, dando cumplimiento a lo ordenado.
- TERCERO.** Decretar a favor del sujeto procesal Doctora LUZ DARY ROA PRADO, la presentación de descargos con sus explicaciones y aclaraciones, dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la respectiva notificación del presente auto.
- CUARTO.** Comisionar al Profesional Universitario Helmer Forero Polo, abogado adscrito a la Subcontraloría, para que instruya el presente proceso administrativo sancionatorio.
- QUINTO.** Notificar la presente decisión a la Doctora LUZ DARY ROA PRADO, carrera 8 No. 4-25 El Cerrito, correo electrónico [alcaldia@elcerrito-valle.gov.co](mailto:alcaldia@elcerrito-valle.gov.co), [contactenos@elcerrito-valle.gov.co](mailto:contactenos@elcerrito-valle.gov.co), del Código de Procedimiento Administrativo, advirtiéndoles que contra el presente auto no procede recurso alguno.
- SEXTO.** Contra el presente auto de trámite no procede ningún recurso de conformidad con lo establecido en los artículos 47 y 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**DIEGO ARMANDO GARCIA BECERRA**  
Subcontralor Departamental del Valle del Cauca  
(Firma en el original)

Se le advierte al sujeto procesal, que la notificación de este acto se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino de este aviso junto con la copia del auto No. 0044 del 19 de febrero de 2021, la cual se adjunta, conforme lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

El presente aviso se publica hoy primero de (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021 a las 8:00 a.m



**DIEGO ARMANDO GARCIA BECERRA**  
Subcontralor

Elaborado por: Yineth Vela Ramírez

CODIGO: M1P1-06

VERSION: 1.0

